

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### JUNTA VECINAL DE BOLMIR

**CVE-2020-2785** *Anuncio de adjudicación directa del aprovechamiento de los Pastos de la Sierra.*

A la vista del escrito de fecha 30/03/2020 presentado por D. Juan Carlos Saiz Mantilla (Rpte. de AGRICAN) en el que, con motivo del contrato de aprovechamiento de los Pastos de la Sierra que ostenta a su favor en virtud de contrato de fecha 1/05/2010, y que finaliza el próximo día 30/04/2020, solicita la adjudicación directa a favor de AGRICAN de los Pastos de la Sierra, por plazo de un año, y en idénticas condiciones contractuales que las establecidas en el contrato de fecha 1/05/2010, formulándose esta solicitud al amparo del artículo 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y;

RESULTANDO que los terrenos que integran los Pastos de la Sierra son bienes patrimoniales titularidad de la Junta Vecinal de Bolmir;

RESULTANDO que es impracticable un aprovechamiento y disfrute general y simultáneo de los bienes patrimoniales titularidad de la Junta Vecinal, siendo al efecto de aplicación la costumbre como fuente de Derecho para la adjudicación del aprovechamiento de los mismos mediante el procedimiento de subasta pública diferenciándose por lotes las distintas parcelas que hubieren de adjudicarse de forma individual a cada uno de los licitadores/adjudicatarios;

RESULTANDO que en la actualidad el aprovechamiento de los bienes patrimoniales titularidad de la Junta Vecinal se encuentran adjudicados tanto a AGRICAN, como a otras terceras personas, diferenciándose debidamente las parcelas cuyo aprovechamiento ostentan a título individual, todo ello en virtud de subasta pública y contratos de adjudicación de fechas 1/05/2010, finalizando dichos contratos el día 30/04/2020;

RESULTANDO que los adjudicatarios del aprovechamiento de los bienes patrimoniales han cumplido íntegramente las obligaciones que derivan de sus respectivos contratos de adjudicación;

RESULTANDO que AGRICAN ha solicitado al amparo del artículo 107 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas la adjudicación directa de los Pastos de la Sierra que actualmente está aprovechando, por plazo de un año, y en idénticas condiciones contractuales que las establecidas en el contrato de fecha 1/05/2010;

RESULTANDO que por D. Ricardo Mantecón Fernández, actual adjudicatario del aprovechamiento de ciertos bienes patrimoniales, en su escrito de fecha 3/04/2020 ha manifestado, entre otros extremos, su voluntad de aprovechar los bienes a partir del 1 de mayo de 2020, abonando al efecto 95 euros por cada una de las tres unidades de ganado mayor de las que dice ser titular;

RESULTANDO que por D. Santiago Martínez Montero, actual adjudicatario del aprovechamiento de ciertos bienes patrimoniales, en sus escritos de fechas 4 y 6 de abril ha manifestado, entre otros extremos, su voluntad de aprovechar los bienes a partir del 1 de mayo de 2020, abonando al efecto 95 euros por cada una de las 50 unidades de ganado mayor de las que dice ser titular;

RESULTANDO que el Estado de Alarma acordado por Real Decreto n.º 463/2.020, de 14 de marzo, las medidas adoptadas en el mismo, sus prórrogas y consiguientes efectos, imposibilita el inicio, tramitación y finalización de un nuevo procedimiento de subasta pública para la adjudicación de los bienes patrimoniales con anterioridad al próximo día 1/05/2020;

RESULTANDO asimismo impracticable un aprovechamiento y disfrute general y simultáneo de los bienes patrimoniales titularidad de la Junta Vecinal;

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 81

RESULTANDO que la Junta Vecinal de Bolmir se encuentra actualmente en precaria situación económica que la impide afrontar el pago de diferentes obligaciones dinerarias ya devenidas, líquidas y exigibles, habiéndosela denegado sendas solicitudes de préstamos bancarios, circunstancia ésta que hace necesario proveerse de ingresos con carácter de urgencia para paliar aquellos débitos;

RESULTANDO que la solicitud formulada por AGRICAN en escrito de fecha 30/03/2020 encuentra amparo en lo dispuesto en el artículo 107 de la L.P.A.P., motivado por un acontecimiento imprevisible (Estado de Alarma decretado por la situación de pandemia provocada por el Coronavirus) que impide la realización del procedimiento de subasta pública para el aprovechamiento de los bienes patrimoniales titularidad de la Junta Vecinal de Bolmir, no pudiéndose realizar, por impracticable, un aprovechamiento y disfrute general y simultáneo de dichos bienes;

RESULTANDO que la solicitud efectuada por AGRICAN ha sido deliberada por la Junta Vecinal de Bolmir con un resultado de 3 votos favorables (D. Eduardo Ramos, Dña. Verónica Gutiérrez. .. y D. Carlos Merino.. ..), 1 abstención (D. Agustín Martínez) y 1 voto en contra (Dña. Yolanda Mantecón), es por lo que;

#### SE ACUERDA

1º - ADJUDICAR de forma directa a AGRICAN el aprovechamiento de los Pastos de la Sierra, por plazo de un año, y en idénticas condiciones contractuales que las establecidas en el contrato de adjudicación de fecha 1/05/2010, iniciándose el plazo de adjudicación del aprovechamiento el día 1/05/2020, finalizando el mismo el día 30/04/2021, condicionándose y supeditándose la validez de esta adjudicación al pago de 11,478,70 € que en concepto de renta deberá abonar AGRICAN a favor de la Junta Vecinal de Bolmir antes del día 1 de mayo de 2020, mediante ingreso/transferencia en cuenta bancaria titularidad de la Junta.

2º - FACULTAR al resto de los actuales adjudicatarios de los bienes patrimoniales de la Junta Vecinal de Bolmir a acogerse al derecho de aprovechamiento de los bienes por plazo de un año, y en idénticas condiciones contractuales que las establecidas en sus actuales y respectivos contratos de adjudicación, condicionándose y supeditándose la validez de esta adjudicación al pago de la renta en cantidad similar a la abonada en el ejercicio 2019-2020, y cuyo importe deberá abonarse a favor de la Junta Vecinal de Bolmir antes del día 1 de mayo de 2020, mediante ingreso/transferencia en cuenta bancaria titularidad de la Junta.

3º - DENEGAR a D. Ricardo Mantecón Fernández y a D. Santiago Martínez Montero sus peticiones de aprovechamiento de los bienes en los términos interesados en sus escritos de fechas 3/04/2020, 4/04/2020 y 6/04/2020.

4º - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Bolmir, 7 de abril de 2020.

El presidente,

Eduardo Ramos Cabria

La secretaria,

Susana Obeso González.

2020/2785

CVE-2020-2785